

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE SECPA

JMS / IAV / AFJ / MCPT / CAB / ABM / ECU / cmb.



DECRETO EXENTO N° 2984-1

CAUQUENES, 13 AGO. 2025

VISTOS:

1. Preguntas Licitación Propuesta Pública ID 434-69-LE25 denominada “ADQUISICION DE 1260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR”.
2. Acta de recepción “Muestra Física” de fecha 08 de agosto de 2025, de la Propuesta Pública ID 434-69-LE25 denominada “ADQUISICION DE 1260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR”.
3. Decreto Exento N°2849 de fecha 31 de julio de 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Correspondientes al “ADQUISICION DE 1260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR”, el cual establece que la presentación de muestra física de los productos ofertados es un requisito obligatorio para la evaluación de las ofertas.
4. Memorándum N°123 de fecha 11 de julio de 2025, del Director de Desarrollo Económico Local que solicita gestionar la “ADQUISICION DE 1260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR”.
5. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
6. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, no se presentó ningún proveedor a entregar la muestra física solicitada, a pesar de la obligación explícita establecida en numeral 4 de las Bases Administrativas.
2. Que, se ha recibido una consulta a través del foro de la Licitación por parte de un proveedor, en la que solicita una ampliación del plazo para la entrega de la muestra física. Dicha solicitud ha sido acogida por la entidad convocante, en conformidad con los principios de igualdad y transparencia que rigen los procedimientos licitatorios. Esta ampliación resulta indispensable para asegurar que todos los interesados en participar en el proceso licitatorio cuenten con las mismas condiciones para presentar su muestra física.
3. Que, la ampliación del plazo responde a la necesidad de contar con la muestra física, la que es necesaria para la evaluación de la calidad del producto a adquirir, y cuyo incumplimiento de presentación en la fecha originalmente establecida afecta la viabilidad del proceso de licitación.
4. Que, los fardos de alfalfa son necesarios para los usuarios del Departamento de Desarrollo Rural, ya que constituyen un apoyo fundamental durante los meses en que las condiciones climáticas son más adversas, brindándoles una colaboración relevante para la alimentación del ganado.

DECRETO:

- 1º **MODIFÍQUESE** las bases administrativas de la Propuesta Pública ID **434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3º CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**, en el numeral 4, en los siguientes términos:

Donde dice:

- a. "Se solicita muestra física de carácter obligatoria con la finalidad de conocer el producto. La fecha y hora se publicará en la página web www.mercadopublico.cl, en la muestra física deberá participar la persona natura o representante legal de la empresa que realizará la oferta o en caso contrario un representante con poder notarial."

Debiendo decir:

- b. "Se solicita la presentación de muestra física obligatoria con el objetivo de evaluar el producto correspondiente. La muestra deberá ser entregada el **día jueves 14 de agosto de 2025** a las **12:00 hrs.**, en las oficinas del **Departamento de Adquisiciones**, ubicadas en **Avenida Claudina Urrutia esquina Antonio Varas, Dirección de SECPLA, 3er piso, Cauquenes, Región del Maule.**
- i. En la entrega de la muestra física deberá participar el representante legal de la empresa oferente o en su defecto, una persona autorizada con poder notarial. En caso de no presentar la muestra física solicitada, la oferta será declarada inadmisibles".

- 2º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha revocación.

- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones.
- Oficina de partes.
- C.C. Dirección de Desarrollo Económico Local.